



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Soraya Echeverri Álvarez.
Demandada	Diana Lucia Restrepo Cruz.
Radicado	2015-284
Auto Interlocutorio	0926
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de quince (15) días a partir de la notificación de este auto, de impulso efectivo al proceso conforme corresponda, so pena de aplicar las consecuencias del párrafo artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y compulsar copias a la Sala Disciplinaria.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario